



COLEGIO BAUTISTA

MANUAL DE PROCEDIMIENTO

PARA UNA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

**(Documento complementario al Reglamento del Alumno(a),
conforme a su Título VIII, Art. 3.)**

Temuco, abril de 2011



INDICE

	PAG.
I.- CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
II.- PROPOSITOS DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE SANA CONVIVENCIA.....	4
III.- DEL COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA.....	4
1.- DE SUS INTEGRANTES	
2.- DE SUS ATRIBUCIONES	
3.- DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA	
IV.- DEL PROCEDIMIENTO.....	6
1.- DEL EL PROCESO DE OBTENCION DE INFORMACION.	
2.- DEL PROCESO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS GRAVES Y MUY GRAVES.	
V.- TIPIFICACION DE LAS FALTAS.....	7
1.- FALTAS LEVES	
2.- FALTAS GRAVES	
3.- FALTAS MUY GRAVES	
VI.- DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.....	9
VII. DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.....	9
VIII.- ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO.....	9
IX.- MEDIDAS A APLICAR CON ALUMNOS(AS) AL INCURRIR EN FALTAS.....	10
X.- ESTRATEGIAS FORMATIVAS ESPECIALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO.....	11
1.- ESTRATEGIAS A APLICAR ANTES DE LA TOMA DE MEDIDAS REGLAMENTARIAS.	
2.- ESTRATEGIAS A APLICAR EN SITUACION DE OBSERVACION.	
3.- ESTRATEGIAS A APLICAR EN SITUACION DE CONDICIONALIDAD.	
XI.- SOBRE RECURSO DE APELACION.....	14



COLEGIO BAUTISTA

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA UNA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR (Documento complementario al Reglamento del Alumno(a), conforme a su Título VIII, Art. 3.)

I.-CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Partiendo de la premisa que el proceso educativo del Colegio Bautista se orienta al desarrollo armónico e integral de los alumnos y alumnas, el establecimiento velará, en todo momento, por el cultivo y acrecentamiento de valores y actitudes de respeto mutuo, veracidad y autodisciplina, fundamentales para que la comunidad escolar se vea favorecida con un ambiente de sana convivencia escolar.

De acuerdo a lo establecido en la política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación, **Convivencia escolar** es “el proceso de interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional..., no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores de la comunidad educativa”. En el Reglamento tipo sobre convivencia escolar, emanado del Ministerio de Educación, se entiende la **sana convivencia escolar** como “un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos”.

Consecuente con estos postulados básicos y en concordancia con el Reglamento Interno del Alumno(a), el Colegio Bautista establece el siguiente Manual de Procedimiento para ayudar a mejorar el comportamiento de alumnos y alumnas que tengan dificultad para lograr, por sí mismos, una conducta escolar y social favorable a su propio crecimiento, contribuyendo a una sana convivencia escolar.

II.-PROPÓSITOS DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO

A través de la aplicación del presente Manual, el Colegio Bautista pretende:

- a) Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad Colegio Bautista los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de comportamientos que dañen a sí mismo y a su entorno.
- b) Establecer los criterios de aplicación de medidas disciplinarias tendientes a lograr en los estudiantes un comportamiento que contribuya a una sana convivencia escolar para sí mismo y, que ayude a cada alumno y alumna a expresar en lo cotidiano una condición de ser humano auténtico, respetuoso de los demás y comprometido en el mejoramiento del mundo natural y social que lo rodea.
- c) Establecer protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

III.- DEL COMITE DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

1.- DE SUS INTEGRANTES.

Para la aplicación de este Manual existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar, que estará integrado por:

- Director(a) de Administración Curricular, en representación de la Rectoría, quien la preside.
- Director(a) de Educación Cristiana
- Orientador(a)
- Psicólogo(a)
- Coordinador(a) de Ciclo
- Profesor(a) Jefe correspondiente

2.- DE SUS ATRIBUCIONES:

El Comité tiene las siguientes atribuciones:

- Diseñar e implementar los planes de prevención y mantenimiento de un clima escolar sano en el establecimiento. Respecto a esta atribución, además, participarán el Presidente del Centro General de Padres y Apoderados y el Presidente del Centro de Alumnos.
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.

- Evaluar el comportamiento de los alumnos y alumnas de acuerdo a la información escrita aportada por el encargado de convivencia escolar de cada ciclo, profesores jefes y otros, según sea pertinente.
- Determinar qué alumnos o alumnas precisan de apoyo para superar sus problemas de comportamiento.
- Determinar la gravedad de la falta y hacer aplicar las estrategias de apoyo que se indican en este Manual.
- Lograr que las instancias correspondientes apliquen las medidas indicadas en este Manual, en los casos fundamentados y pertinentes.

3- DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA

- El comité de Sana Convivencia será presidida por el Director de Administración Curricular y se nombrará un(a) secretario(a) para llevar actas de las sesiones y acuerdos adoptados.
- Velará permanentemente por el cumplimiento del Reglamento del Alumno(a), del presente Manual de Procedimientos y por el trabajo de los diversos profesionales que acompañan a los alumnos que están siendo tratados por diversas problemáticas que atañen a la Convivencia Escolar.
- Sesionará cada mes en forma ordinaria, reuniéndose en forma extraordinaria las veces que se requiera.
- Los integrantes del Comité deben informar en cada sesión del estado de avance de los casos en tratamiento y de nuevos alumnos que presentan dificultades.
- Después de cada sesión, el Presidente del Comité informará a los profesores jefes, de asignaturas y apoderados(as) sobre los alumnos o alumnas que están siendo tratados y las decisiones adoptadas.
- En el mes de octubre se debe decidir acerca de qué alumnos o alumnas se les denegará la matrícula para el año siguiente, luego del debido proceso, lo que será informado a los apoderados por el Director de Administración Curricular y la Rectoría.
- Los profesionales que trabajarán directamente con los alumnos a tratar, deben coordinar su trabajo de tal manera de no alterar demasiado el horario de los alumnos y de los padres que serán entrevistados. La calendarización de las entrevistas será informada por cada coordinador.
- El comité podría sesionar en conjunto con los profesores de un curso y/o nivel determinado, si el caso lo amerita.

IV. DEL PROCEDIMIENTO

1.- DEL PROCESO DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN:

Para que el Comité de Convivencia pueda desarrollar su trabajo en forma justa, objetiva y oportuna la obtención de la información proveniente de los diversos profesionales involucrados en el tratamiento de los alumnos(as) es de vital importancia. Para tal efecto, se procederá de la siguiente manera:

- Una semana antes de cada sesión del Comité, el Coordinador de Ciclo respectivo debe tener el informe de cada Profesor Jefe, donde se dan a conocer los nombres de los alumnos o alumnas y su problemática.
- Para complementar el Informe del Profesor Jefe, el Comité solicitará a los profesores de asignatura llenar una pauta de aquellos nuevos alumnos que requieran apoyo especial y los que estén siendo tratados. Esta pauta debe ser entregada al Coordinador de Ciclo respectivo antes de cada Sesión del comité.
- El Presidente del Comité solicitará a los profesionales involucrados en el tratamiento de los alumnos(as) el informe respectivo.

2.- DEL PROCESO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS ANTE FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES.

Cada vez que se tome una medida respecto a cualquier situación disciplinaria de carácter grave o muy grave, se debe realizar el siguiente proceso:

1°.- El Profesor Jefe o de asignatura informa por escrito al Coordinador de Ciclo acerca de la falta cometida por el alumno(a).

2°.- El Coordinador de Ciclo, en relación a faltas graves y muy graves, cita al alumno a su oficina para indagar acerca de su conducta, amonestarle e informarle que su Apoderado(a) será citado(a) para comunicarle acerca de la medida disciplinaria a aplicar y/o de las acciones formativas que se le darán.

3°.- El Coordinador informa al apoderado(a) acerca de la conducta de su pupilo y sobre las medidas disciplinarias aplicadas o que se tomarán y/o de las acciones formativas que se aplicarán según el debido proceso.

4°.- Si la conducta amerita ser analizada por el Comité de Sana Convivencia, el Coordinador le informará al Apoderado(a) de los pasos a seguir.

5°.- Si la situación lo amerita, Rectoría solicitará una investigación al Presidente del Comité de Sana Convivencia en la cual deben ser entrevistadas, bajo reserva, todas las personas que puedan entregar información.

6°.- Si a pesar del proceso de apoyo anterior, el alumno o la alumna no mostrara cambios significativos y la medida es denegación de matrícula para el año siguiente, suspensión total de clases con derecho a rendir evaluaciones o expulsión, la información será entregada al Apoderado(a) por la Rectora y el Director de Administración Curricular, por escrito, con plazo máximo de 24 horas, conforme al Título V, Art. 8 del Reglamento Interno del Alumno(a).

V.- TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

1.- FALTAS LEVES

Faltas leves son aquellas conductas que transgreden las normas que regulan la convivencia y que, sin llegar a alterar ésta de manera significativa ni a causar mayor daño o perjuicio a sí mismo, a terceros o al Colegio, se apartan del perfil definido para los alumnos(as).

Se consideran faltas leves tales como:

- Interferir con el normal desarrollo de la clase (pararse sin autorización, conversar, desobedecer instrucciones, gritar, sentarse de forma inadecuada, comer durante la clase, entre otros).
- Mostrar una inadecuada presentación personal.
- Usar en aula objetos o aparatos tecnológicos no autorizados.
- No comunicar al apoderado las citaciones.
- Usar inapropiadamente la agenda
- No portar la agenda escolar
- No haber limpiado u ordenado el espacio físico que ocupó (sala de clases, laboratorio, comedor, pasillo, cafetería, gimnasio, etc.)
- Asistir al colegio sin portar los materiales escolares requeridos para su trabajo.
- Devolver los libros a biblioteca fuera del plazo establecido.
- Ausentarse sin justificación a actividades que impliquen representación del establecimiento.

2.-FALTAS GRAVES

Faltas graves son aquellas conductas que transgreden las normas, perjudicando seriamente la convivencia escolar o con repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el Colegio.

Se consideran faltas graves tales como:

- Atrasos reiterados al ingreso o entre clases.
- Inasistencia sin justificación a actividades académicas obligatorias.
- Insubordinación o desobediencia al personal del colegio.

- Falta de respeto a sus pares, ya sea de manera verbal, (decir improperios, gritar groserías, etc.), gestual (gestos groseros o amenazantes, etc.) o escrita (dibujos obscenos, cartas ofensivas, comentarios etc.)
- Colusión para cometer actos contrarios al reglamento.
- Mal uso o deterioro de la propiedad ajena o del colegio (rayado de mesas, paredes, destrucción de casilleros, entre otros).
- Ausentarse a horas de clases sin autorización estando dentro del colegio.
- Falta de respeto a los postulados religiosos del colegio.
- Burlas a las creencias religiosas, sea cual sea la orientación de éstas.
- Falta de respeto a los símbolos patrios y del colegio.
- Acumulación de faltas leves.

3.-FALTAS MUY GRAVES

Faltas muy graves son aquellas conductas que transgreden las normas, causando un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar o con muy serias repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el Colegio.

Se consideran faltas muy graves tales como:

- Participar activa y sostenidamente en acciones personales o de grupo con agresión física y/o psicológica contra alumnos o alumnas en forma oral, escrita, a través de aparatos tecnológicos, redes sociales u otros.
- Abandono del colegio sin autorización escrita.
- Agresión física a alumnos(as), apoderados o a personal del colegio.
- Falta de respeto a apoderados o a personal del colegio, ya sea de manera verbal, (alzando la voz, decir improperios, etc.), gestual (dar portazos, gestos groseros o amenazantes, etc.) o escrita (dibujos obscenos, cartas ofensivas, etc.)
- Efectuar rayados indebidos y/o dibujos groseros en el material de evaluación, documentos o elementos de trabajo, agenda y otros.
- Sustraer instrumentos evaluativos, adulterar o falsificar calificaciones o documentación interna del colegio.
- Dañar, alterar o sustraer contenidos digitales o informáticos, perjudicando a la institución o a personas.
- Escribir propaganda política, pornográfica, palabras soeces o dentro de la índole (lista negra u otro), en paredes, mesas, sillas, estantes, casilleros, diarios murales o red digital (Internet) del establecimiento.
- Atentar gravemente contra la dignidad de alumnos(as) mediante actitudes con connotación sexual.
- Participar activa o pasivamente en riñas, golpizas o actividades violentas dentro del recinto escolar o en sus alrededores.
- Ser autor material o intelectual de la falsificación de la documentación oficial del colegio o alterar calificaciones y demás anotaciones del mismo rango.
- Plagiar trabajos y/o copiar en las pruebas.

- Portar, guardar o utilizar armas (de fuego, cortopunzantes, elementos contundentes, entre otros) y/o artículos explosivos, corrosivos o peligrosos que constituyan un potencial riesgo para la propia integridad física y/o la de los demás.
- Provocar daños a la propiedad privada del establecimiento (robo, hurto), del Colegio, de sus alumnos, apoderados o funcionarios, por apropiación o retención ilegítima.
- Portar, promover, vender y/o consumir alcohol, cigarrillos, drogas o cualquier sustancia tóxica dentro del establecimiento educacional y/o de sus inmediaciones.
- Comportarse inadecuadamente durante las salidas a terreno que impliquen un daño a personas, instituciones, medios de transporte, lugares visitados y/o al prestigio del colegio o país.

La clasificación de la gravedad de la transgresión condicionará las medidas educativas a aplicar conforme a lo que se detalla más adelante.

VI.- DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran circunstancias atenuantes las siguientes:

- Considerar la edad, el desarrollo psicoafectivo y las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno(a).
- Reconocer la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- Corregir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.
- Haber presentado un buen comportamiento anterior a la falta.
- Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad, mayor en poder y/o madurez psicoafectiva.

VII.- DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran circunstancias agravantes las siguientes:

- Reiteración de una conducta negativa en particular.
- Mal comportamiento anterior, aún cuando no esté referido a la reiteración de una conducta o transgresión específica.
- Representatividad del alumno ante la comunidad educativa.
- Haber actuado con premeditación.

VIII.- ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO

El Colegio Bautista con el fin de mantener una sana convivencia realizará las siguientes acciones preventivas:

- Asambleas periódicas con énfasis valórico.

- Devocionales diarios para internalización de valores.
- Talleres preventivos sistemáticos para alumnos en consejos de curso.
- Talleres de fortalecimiento del rol parental en reuniones de microcentro.
- Entrevistas de profesor jefe con sus alumnos(as), con la finalidad de conocer sus inquietudes e intereses y problemáticas
- Entrevistas de profesor jefe con sus apoderados(as) para tratar temas relacionados con su pupilo.
- Entrevistas de alumnos nuevos con Coordinador de ciclo con la finalidad de detectar su grado de adaptación al Colegio y luego solicitar el apoyo de otras instancias si existiese una situación que requiere preocupación de la institución.
- Entrevistas de alumnos nuevos con Orientadora para ayudarlos en su inserción al Colegio.
- Derivación de alumnos que requieren tratamiento especializado.

IX.- MEDIDAS A APLICAR CON ALUMNOS (AS) AL INCURRIR EN FALTAS

Si a pesar de lo anterior, los alumnos o alumnas llegaran a incurrir en alguna falta, se contemplan las siguientes medidas.

Gravedad de la falta	Medidas	Profesional facultado para disponer la medida
Leve	<ul style="list-style-type: none"> • Llamado de atención • Acto reparador (Trabajo académico extra) • Amonestación verbal • Registro en el libro de clases • Información al apoderado 	Profesor Jefe, de asignatura, inspector(a) o quien la presencie
Grave (o reiteración de faltas leves)	<ul style="list-style-type: none"> • Acto reparador (Ej. Trabajo comunitario) • Amonestación verbal • Registro en el libro de clases • Citación a Coordinación • Comunicación al apoderado • Citación del apoderado • Trabajo fuera de la jornada en el colegio • Suspensión temporal de clases • Matrícula en Observación 	Profesor jefe o de asignatura. Coordinador(a) de ciclo. Rectoría, Director de Administración Curricular, previa consulta al Consejo

		de Profesores.
Muy Grave (o reiteración de faltas graves)	<ul style="list-style-type: none"> • Acto reparador • Citación al apoderado • Suspensión temporal de clases • Matrícula Condicional • Denegación de matrícula • Suspensión total de clases con derecho a rendir evaluaciones. • Expulsión. Sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas. 	<p>Coordinador de Ciclo.</p> <p>Rectoría, Director de Adm. Curricular, previa consulta al Consejo de Profesores.</p>

OBSERVACION: Las medidas en cada uno de los tipos de faltas no son necesariamente acumulativas.

X.- ESTRATEGIAS FORMATIVAS ESPECIALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO.

1.- ESTRATEGIAS A APLICAR ANTES DE LA TOMA MEDIDAS REGLAMENTARIAS.

En el caso que un(a) alumno(a) vivencie alguna problemática, se adoptarán las siguientes estrategias formativas especiales y de acompañamiento, antes de aplicar las medidas de observación, condicionalidad, denegación de matrícula o cancelación de matrícula.

Estrategias de apoyo	Responsable	Temporalización
Entrevistas al alumno con el fin de conocer su problemática y establecer acuerdos para el cambio.	Profesor jefe	De acuerdo a evolución
Entrevistas al apoderado para informarle	Profesor jefe	De acuerdo a

la situación y establecer acciones de apoyo de su parte.		evolución
Entrevistas al alumno de bajo rendimiento o que presente problemas disciplinarios, con el fin de conocer su problemática y establecer acuerdos para el cambio.	Profesor de asignatura	De acuerdo a evolución
Entrevistas a los padres del alumno de bajo rendimiento o que presenten problemas disciplinarios, para informarle la situación, de los acuerdos con el alumnos(a) y establecer acciones de apoyo de su parte.	Profesor de asignatura	De acuerdo a evolución
Consejería, compromiso y/o aplicación de reglamento al alumno	Coordinador de Ciclo	De acuerdo a evolución
Consejería espiritual	Directora de Desarrollo Espiritual	De acuerdo a evolución
Apoyo y consejería al alumno de bajo rendimiento y con situación de indisciplina.	Orientadora	De acuerdo a evolución
Apoyo clínico con alumno con dificultades de comportamiento, relaciones interpersonales, u otras	Psicóloga	Según derivación y necesidad.
Seguimiento a alumnos que están siendo tratados por especialistas externos	Psicóloga	Cada vez que la situación lo amerite.

2.- ESTRATEGIAS A APLICAR EN SITUACION DE OBSERVACION.

Acción de apoyo	Responsable	Temporalización
Entrevista individual con el alumno(a), con el fin de escuchar acerca de su evolución y establecer acuerdos para el cambio.	Coordinador de ciclo	De acuerdo a evolución
Entrevista con los padres para tratar aspectos relacionados con la evolución de la conducta de su pupilo y solicitarle	Coordinador de ciclo	De acuerdo a evolución

su apoyo en aspectos específicos.		
Trabajo individual con el alumno(a) para otorgarle apoyo psicológico.	Psicóloga	De acuerdo a evolución
Entrevista con los padres con el fin de obtener información acerca de su hijo(a), exponerles el trabajo que se realizará con él (ella) y establecer acuerdos con ellos que apoyen las acciones de cambio.	Psicóloga	De acuerdo a evolución
Seguimiento a alumnos que están siendo tratados por especialistas externos.	Psicóloga	De acuerdo a evolución

Progresión en la toma de medidas en el caso de matrícula en observación

Si a pesar del proceso de apoyo anterior, el alumno o la alumna no mostrara cambios significativos, su matrícula pasará a condicionalidad.

3.- ESTRATEGIAS A APLICAR EN SITUACION DE CONDICIONALIDAD.

Acción de apoyo	Responsable	Temporalización
Entrevista individual con el alumno(a), con el fin de escuchar acerca de su evolución y establecer acuerdos para el cambio.	Director de Administración Curricular	De acuerdo a evolución
Entrevista con los padres para tratar aspectos relacionados con la evolución de la conducta de su pupilo y solicitarle su apoyo en aspectos específicos.	Director de Administración Curricular	De acuerdo a evolución
Trabajo individual con el alumno(a) para entregarle apoyo psicológico, establecer acuerdos y evaluar la evolución.	Psicóloga	De acuerdo a evolución
Entrevista con los padres con el fin de obtener información acerca de su hijo(a), exponerles el trabajo que se realizará con él (ella) y establecer acuerdos con ellos que apoyen las acciones de cambio.	Psicóloga	De acuerdo a evolución
Seguimiento a alumnos que están siendo tratados por especialistas externos	Psicóloga	Un contacto semestral

XII.- RECURSO DE APELACION

En cualquier circunstancia en que existan faltas leves al Reglamento, el alumno(a) tendrá la posibilidad de apelar, fundadamente, ante el profesor jefe, profesor de asignatura o coordinador ante la resolución adoptada.

En casos en que existan faltas graves o muy graves al Reglamento, el o los afectados tendrán la posibilidad de apelar, fundadamente, ante la resolución adoptada dentro de un plazo de cinco días hábiles, presentando ésta por escrito ante la autoridad correspondiente, quien someterá a estudio la apelación al Comité de Sana Convivencia.

En caso de que la medida sea denegación de matrícula para el año siguiente, suspensión total de clases con derecho a rendir evaluaciones o expulsión, el apoderado podrá presentar una apelación escrita ante Rectoría, instancia que la someterá a evaluación junto al Comité de Sana Convivencia.

Una vez estudiado el recurso, Rectoría y Dirección de Administración Curricular, comunicarán personalmente y por escrito a los padres, acerca de la resolución, sin ulterior recurso, debiendo quedar constancia de la recepción del escrito por ambas partes.

XIII.- CONSIDERACIONES FINALES

1.- El presente Manual tiene validez para el año 2011, en consideración a que el Colegio se encuentra elaborando un solo documento que fusionará los contenidos del Reglamento Interno y de este Manual de Convivencia Escolar, que será enviado al Ministerio a más tardar el 30 de octubre de este año.

Temuco, abril de 2011